



ACTA NÚMERO UNO.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le confiere en su Art.3 numeral 4, ACUERDA: Refrendar el nombramiento a los empleados municipales permanentes, para el periodo de uno de enero al treinta de abril corriente año en la forma siguiente: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Secretario Municipal; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Tesorera Municipal; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Encargada de Cuentas Corrientes y cobros; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Jefe de Registro del Estado Familiar; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Encargada de Catastro y Registro Tributario; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Encargado de la Unidad de Medioambiente; ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, encargado de la Unidad de Turismo y Gestión Documental y



Archivos; [REDACTED], encargado de Área de Servicios Municipales; [REDACTED], Encargado del área de Promoción Social; [REDACTED], Encargado del Cuerpo de Agentes Municipales; [REDACTED], Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales; [REDACTED], Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales; [REDACTED], Auxiliar de Tren de Aseo y Barrendero; [REDACTED], Barrendera; [REDACTED], Encargado de Bombeo y Mantenimiento de Agua; [REDACTED], Encargado de Mercado Municipal; [REDACTED], Fontanero; [REDACTED], Fontanero; [REDACTED], Encargado de Bombeo de Boca Toma; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Operador de Tractor; [REDACTED], Operador de Maquinaria; [REDACTED], Motorista; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Motorista de uso Administrativo; [REDACTED], Auxiliar de Servicios Barios [REDACTED], Ordenanza quienes devengaran los sueldos establecidos en el presupuesto Municipal vigente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede en su Art. 93, ACUERDA: a) Crear el fondo circulante para el periodo de enero a abril de dos mil Dieciocho, por la cantidad de MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) nombrando como Encargada a la señora [REDACTED], quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, la cantidad máxima a pagar de dichos fondos será de SETENTA DOLARES (\$70.00), la liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cada mes; b) Facultase a la Tesorera Municipal, a efecto de que posteriormente de recibido y revisado el informe presentado por la Encargada del Fondo Circulante, realice el reintegro para el funcionamiento del mismo, según lo expresado en el literal "a" de este mismo acuerdo; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará



ejecución al proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en la cuesta el Tigre, Caserío San José Centro, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Morazán"; por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE 03/100 DOLARES (**\$49,207.03**); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorízase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE 03/100 DOLARES (**\$49,207.03**); con el nombre del proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en la cuesta el Tigre, Caserío San José Centro, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Morazán"; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele un anticipo por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en la cuenta el Tigre Caserío San José, Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Empresa INCOMI S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.28/100 DOLARES (**\$13,974.28**), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a



3

continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede **ACUERDA:** autorizar a la Señorita [REDACTED], Tesorera Municipal y José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, para que solos o en conjunto retiren los Fondos asignados a esta Municipalidad provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES), correspondientes a los meses de enero a abril del corriente año, **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuenta de la asignación FODES que recibe este municipio el 1.5%, aplicado al 25%, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), para pagar cuota de afiliación a la Micro-Región Nororiental; durante los meses de Enero al mes de abril de dos mil dieciocho. Remítase este Acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar para el periodo de enero al treinta de abril del presente año el suministro de tubos, válvulas y accesorios de fontanería, a la FERRETERÍA LOS HEBREOS, para reparaciones de los sistemas de agua potable administrados por la Alcaldía Municipal, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las



ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de pólvora a la empresa PRODUCTOS PIROTECNICOS MOLINA; para contribuciones a diferentes comunidades en la celebración de sus fiestas patronales, autorizadas por el Concejo Municipal, durante el periodo de enero al treinta de abril del presente año, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele un anticipo de la ejecución del Proyecto "Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia Cacaopera, Morazán", A la Empresa ECINJO, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 34/100 DOLARES (\$12,439.34), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas por el código municipal y considerando: I) Que en este municipio hay personas que viven en extrema pobreza, y cuando fallece un miembro de su grupo familiar se encuentran en situaciones difíciles, y acuden a esta Alcaldía a solicitar ayuda, por no tener los recursos económicos suficientes para los gastos de funeral y a la vez como municipio tenemos un



compromiso con nuestros ciudadanos en apoyarles en lo que se pueda, por lo que según lo establecido en Art. 203 de la Constitución de la República, relacionado con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contribuir hasta con un monto máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES (\$175.00) para compra de ataúdes y otros gastos funerarios, para las personas que viven en extrema pobreza, y que por su situación económica, no tienen los recursos para sufragar los gastos antes mencionados; b) Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para adjudicar el suministro de ataúdes, durante el presente año; c) Autorizar a la Señorita Tesorera Municipal a efecto de hacer efectivo los pagos de los Fondos Propios Municipales, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: a) Adjudicar el Suministro de Almuerzos para los participantes a las reuniones del Comité Desarrollo del Municipio (CODEM) en el periodo comprendido de enero Al treinta de abril del corriente año, a la Señora Silvia Dolores Méndez de Fuentes, al precio de DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2.50), se autoriza a la tesorera Municipal a efecto de que realice los pagos correspondiente de la cuenta de fondos propios, de conformidad al artículo 86 del código municipal, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio Segundo Montes, para el período comprendido del primero de Enero a treinta de marzo del presente año, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), menos renta a finalidad del contrato será transmitir tres cuñas radiales diarias informativas más elaboración de Spot Publicitario, sobre las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo



Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31 numeral 9, y con el objetivo de mantener informada a la población, sobre las actividades y proyecciones que realiza este Concejo Municipal, a efecto de llevar el Desarrollo a las Comunidades del municipio, ACUERDA: Suscribir contrato con Radio El Sol, para el período comprendido del mes de enero a treinta de marzo del presente año, cuya fecha se especificará en el respectivo contrato, por el servicio recibido se cancelará mensualmente la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00), mas renta, con la finalidad del contrato, transmitir tres cuñas radiales diarias informativas, para informarle a la población de las actividades y gestión administrativa realizadas por este Concejo, consecuentemente autorizase al Alcalde Municipal señor José Pablo Amaya González, a efecto de que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, considerando: I) la solicitud presentada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), donde solicitan nuevamente el apoyo económico para las tres personas que atienden a las niñas y niños del Centro de atención Infantil, del Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín de esta Jurisdicción; II) Que el Código Municipal en sus Artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6, establece como una competencia de los municipios la promoción de la Educación, la Cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes; y como una obligación de los Concejos Municipales el fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Apoyar al Centro de Atención Infantil del Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín, de ésta jurisdicción, entregando a cada una de las tres personas que atienden a las niñas y niños el monto mensual de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual se amparará por medio de la suscripción de un Convenio de subvención Cooperación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para un período de cuatro meses comprendidos de enero al mes de abril del corriente año. b) Facultase al señor Alcalde Municipal, a efecto de que realice las gestiones necesarias con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo



5

Integral de la Niñez y la Adolescencia, y posteriormente firme el mencionado convenio, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando la nota Presentada por Irina Ríos de Fuentes, representante de parvulario Anexo al Complejo Educativo Naciones Unidas de la Ciudad de Cacaopera, donde solicita que esta municipalidad les pague un ordenanza para el año dos mil diecisiete, por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Contratar al joven Marvin Rolando Ortiz Martinez, para que desarrolle las actividades de Ordenanza en Parvulario anexo al Complejo Educativo Naciones Unidas, para un período de enero al treinta de abril de dos mil Dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (100.00), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE::** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de productos pirotécnicos Rivera a Raquel Rivera Flores por la cantidad total de ONCE DOLARES (\$11.00), por cada docena de cohetes y VEINTIUNO DOLARES (\$21.00) por cada docena de bombas, suministro de bomba achicadora a Ever Humberto Argueta Pérez por la cantidad de VEINTIDOS 23/100 DOLARES (\$22.23), cada día, el suministro de reparación a Distribuidora frio serv. Por la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00) para reparación de aire acondicionado de vehículo N4040, marca Mazda BT50, año 2015, la Enseñanza de manualidades en el taller de floristería en Cantón Guachipilín y Caserío San Pedro Cantón Agua Blanca, a la señora María Heriberta Ortiz Ortiz por la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) mensuales por cada taller, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele el primer pago por la Supervisión del Proyecto Construcción de Pasarela sobre el Rio Tepemechín del Caserío Albania, Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán". A la Empresa EDICONSRA S. A DE C.V. Por la cantidad total de OCHOCIENTOS TREINTA 40/100 DOLARES (\$830.40), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en



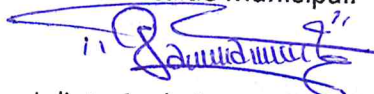
este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: a) Priorizar el proyecto Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Dieciocho; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que elabore el Presupuesto Financiero, para el desarrollo de las diferentes actividades que se realizaran en el marco de la celebración de las Fiestas Titulares; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera Estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de Pasarela sobre el Rio Tepemechin del Caserío Albania, Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán", A la INVERSIONES H Y S, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 45/100 DOLARES (\$12, 241.45), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El



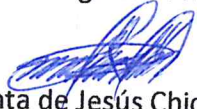
Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el perfil del Proyecto Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera Morazán, en el Marco del Programa Nacional de Alfabetización año dos mil dieciocho; b) Facultase a la comisión de Educación para la realización del Perfil ante mencionado; c) Financiar el perfil con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.


Santos Albertin Villalta Cruz.

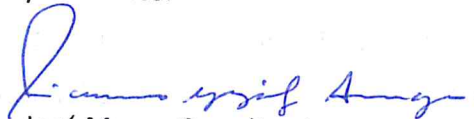
Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortez.

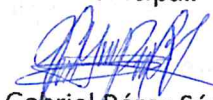
Primer Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

